



CONTRATO DE SERVICIOS NÚM. 014-2019

ENTRE:

De una parte, **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**, institución autónoma del Estado Dominicano, organizada de conformidad con la Ley núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, de fecha uno (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017), con su domicilio establecido en el número 11 de la calle Federico Henríquez y Carvajal, del sector de Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-02329-9; debidamente representada, para los fines y consecuencias del presente Contrato, por la señora **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1533693-5, del mismo domicilio, quien actúa en su calidad de Directora General de dicha institución, quien en lo que sigue en el presente Contrato se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**".



Por otra parte, **EDITORA EL NUEVO DIARIO, S.A.**, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 101-10050-8, entidad comercial constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la Avenida Francia núm.41 esquina Rocco Cochia, del sector de San Juan Bosco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por la señora **MARTHA EMILIA CAMARENA FELIPE**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0134931-4, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

A los fines y consecuencias de presente Contrato, para referirse a ambas, se les denominará **LAS PARTES**.



PREÁMBULO

POR CUANTO I: LA ENTIDAD CONTRATANTE es un ente técnico, cuyo cometido será realizar análisis para identificar y elevar al Ministerio Público informes de análisis financiero relativo a posibles infracciones al lavado de activos, infracciones precedentes y la financiación del terrorismo.

POR CUANTO II: EL PROVEEDOR es una empresa dedicada a editar periódico de circulación nacional y de información pública y demás publicaciones que se consideren pertinentes.

POR CUANTO III: Que mediante un proceso de comparación de precios se procedió a la adquisición de imprenta y publicaciones para uso de la institución, expediente identificado como UAF-CCC-CP-2019-0010, de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

POR CUANTO IV: Que, en el citado proceso de comparación de precios, presentaron ofertas



cuatro (4) oferentes: Editora El Nuevo Diario, S. A.; Solumix, S.R.L.; Abreu Fast Print, S.R.L.; y Distribuidora de Servicios Diversos Disope, S.R.L.

POR CUANTO V: Que luego de revisadas las evaluaciones técnicas, legales y económicas presentadas por los oferentes, resultó adjudicada la empresa Editora El Nuevo Diario, S.A. en varios ítems lo cuales se detallan a continuación: 5, 6, 7, 8 y 18. Por ende, se convierte en **EL PROVEEDOR** para este proceso.

POR CUANTO VI: LA ENTIDAD CONTRATANTE desea contratar los servicios de impresiones y publicaciones de **EL PROVEEDOR**, para que esta última brinde asistencia a LA ENTIDAD CONTRATANTE, conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato **LAS PARTES** de manera libre y voluntaria;



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

La Entidad Contratante: La Unidad de Análisis Financiero o su representante el/la Director (a) General.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

El Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, o el consorcio que ejecutará el objeto del Contrato.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- Procedimiento de comparación de precios UAF-CCC-CP-2019-0010;
- El Acta de adjudicación núm. 026-2019-CP-UAF; y
- El Contrato propiamente dicho.





ARTÍCULO 3: OBJETO

LA ENTIDAD DE CONTRATANTE le solicita a EL PROVEEDOR cinco (5) tipos de servicios, por lo que EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato, se compromete a entregar los cinco (5) tipos de servicios a LA ENTIDAD CONTRATANTE bajo las siguientes descripciones:

Ítem:	Cantidad:	Descripción del servicio:
5	100	Carpeta CONCLAFIT. Diagramación e impresión de Carpeta con los logos del CONCLAFIT, material de Cartonite satinado, impreso full color digital, dos bolsillos, tamaño 9 x 12.
6	300	Carpeta De dos bolsillos en cartón (cartonite), satinado mate que incluya impresión de logos.
7	500	Carpeta UAF. Diagramación e Impresión de Carpeta con logo UAF, en material de Cartonite satinado, impreso full color digital, dos bolsillos, tamaño 9 x 12.
8	50	Carnet Institucional full color.
18	27	Papel timbrado. Diagramación e impresión papel timbrado UAF Confidencial en sombra de agua, UAF y CONCLAFIT tamaño 8 ½ x 11, papel bond 24, color blanco. Impresión de Siete (07) resma UAF. Impresión de Diez (10) resma UAF CONFIDENCIAL en sombra de agua. Impresión de Dos (02) resma CONCLAFIT Impresión de Ocho (08) resma de papel (blanco) en hilo, UAF.



ARTÍCULO 4: SERVICIOS

- 4.1 LA ENTIDAD CONTRATANTE está contratando con EL PROVEEDOR cinco (5) tipos de servicios descritos en el artículo 3 del presente Contrato.
- 4.2 LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá requerir, previa comunicación con EL PROVEEDOR, el aumento o disminución de los servicios requeridos.
- 4.3 LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer uso de las causales de modificaciones del Contrato que establece el artículo 127 del Decreto núm. 543-12. Por esta razón, LA ENTIDAD CONTRATANTE *podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.*



ARTÍCULO 5: MONTO DEL CONTRATO

5.1 En contrapartida por los servicios prestados LA ENTIDAD CONTRATANTE, por cinco (5) tipos de servicios descritos en el artículo 3 del presente Contrato, se compromete a pagar a EL PROVEEDOR.

Ítem:	Descripción del servicio:	Cantidad:	Precio unitario:	Subtotal:	ITBIS incluido
5	Carpeta CONCLAFIT. Diagramación e impresión de Carpeta con los logos del CONCLAFIT, en material de Cartonite satinado, impreso full color digital, dos bolsillos, tamaño 9 x 12.	100	RD\$ 143.72	RD\$ 14,372.00	RD\$ 2,586.96
6	Carpeta De dos bolsillos en cartón (cartonite), satinado mate que incluya impresión de logos.	300	RD\$ 70.60	RD\$ 21,180.00	RD\$ 3,812.40
7	Carpeta UAF. Diagramación e Impresión de Carpeta con logo UAF, en material de Cartonite satinado, impreso full color digital, dos bolsillos, tamaño 9 x 12.	500	RD\$ 52.00	RD\$ 26,000.00	RD\$ 4,680.00
8	Carnet Institucional full color.	50	RD\$ 181.00	RD\$ 9,050.00	RD\$ 1,629.00
18	Papel timbrado. Diagramación e impresión papel timbrado UAF Confidencial en sombra de agua, UAF y CONCLAFIT tamaño 8 ½ x 11, papel bond 24, color blanco. Impresión de Siete (07) resma UAF. Impresión de Diez (10) resma UAF CONFIDENCIAL en sombra de agua. Impresión de Dos (02) resma CONCLAFIT Impresión de Ocho (08) resma de papel (blanco) en hilo, UAF.	27	RD\$ 1,800.00	RD\$ 48,600.00	RD\$ 8,748.00



Handwritten signature/initials

Total General (sumatoria del Subtotal más el ITBIS incluido): RD\$ 140,658.36.



CS-014-2019-UAF



- 5.2 El monto total del presente Contrato es de **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 36/100 (RD\$ 140,658.36)**. Este monto incluye el dieciocho por ciento (18%) del impuesto sobre transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS).

- 5.3 **LA ENTIDAD CONTRATANTE:** la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como institución autónoma, tiene el deber de dar cumplimiento a la Ley núm. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, en este entendido se reserva el derecho de hacer la retención del cinco por ciento (5%) del servicio contratado.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO

- 6.1 El pago será realizado en pesos dominicanos.
- 6.2 Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la presentación de la factura original con número de Comprobante Fiscal Gubernamental, correspondiente a la prestación de los servicios descritos en los Artículos 3 y 5 del presente Contrato.
- 6.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.
- 6.4 Queda expresamente convenido que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se hace responsable de los retrasos que se puedan generar, debido a la operatividad de otras instituciones rectoras encargadas de aprobar y/o generar los pagos en la Administración Pública; en virtud de lo cual **EL PROVEEDOR** renuncia, expresa y tácitamente, a cualquier derecho de acción, presente y futura, que tenga, o pudiera tener, como base el presente Contrato.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA, EJECUCIÓN Y PREESCRIPCIÓN

- 7.1 El plazo de ejecución y vigencia de este Contrato será de un (1) año, contando a partir de la suscripción del presente Contrato, es decir, desde el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).
- 7.2 La prescripción de este Contrato será hasta hasta el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), y puede extenderse hasta tanto **LAS PARTES** cumplan con los compromisos establecidos en los Artículos 3, 4 y 5 del presente Contrato.
- 7.3 Queda expresamente convenido que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en cualquier momento, y sin alegar causa, podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad alguna; en virtud de lo cual **EL PROVEEDOR** renuncia, expresa y tácitamente, a cualquier derecho de acción presente y futura que tenga o pudiera como base el presente Contrato.





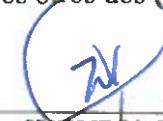
ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

- 8.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.
- 8.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo (TSA).

ARTÍCULO 9: ELECCIÓN DE DOMICILIO

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

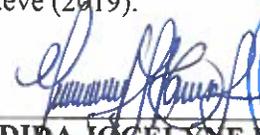
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y los otros dos (2) para los fines legales correspondientes.


WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ
Directora General
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)


MARTHA EMILIA CAMARENA FELIPE
Actuando a nombre y representación de
EDITORA EL NUEVO DIARIO, S.A.



Yo, **DRA. CÁNDIDA JOCELYNE RAMOS OVALLE**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, provista de la Matrícula núm. 3777, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de las señoras **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ** y **MARTHA EMILIA CAMARENA FELIPE**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las mismas que usan en los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


DRA. CÁNDIDA JOCELYNE RAMOS OVALLE
Notario Público
Matrícula núm. 3777

